



Orden del Ministro de Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Inicial de Actuación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., para el periodo 2022-2025, así como el plan anual correspondiente al año 2023.

La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Como manifestación artística y expresión creativa, es un elemento básico de la entidad cultural de un país. Su contribución al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo, junto a su aportación al mantenimiento de la diversidad cultural, son elementos suficientes para que el Estado establezca las medidas necesarias para su fomento y promoción, y determine los sistemas más convenientes para la conservación del patrimonio cinematográfico y su difusión.

En el ámbito de la Administración General del Estado y sin perjuicio de las funciones de otros departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Cultura, por medio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A. (ICAA), el ejercicio de las funciones estatales que establece la normativa vigente.

Por tanto, el ICAA es el competente para el ejercicio de diversos aspectos sustantivos de la actividad cinematográfica y audiovisual desarrollada en España, que se determinan en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, tales como: el impulso y el fomento de la producción, distribución y exhibición de obras audiovisuales y el establecimiento tanto de condiciones que favorezcan su creación y promoción, como de medidas para la protección y difusión del patrimonio cinematográfico y audiovisual español, todo ello en un contexto de salvaguarda y puesta en valor de la identidad y la diversidad culturales, así como de la autonomía creativa.

Desde su creación, el ICAA ha realizado un intenso esfuerzo por desarrollar la creación, incrementar la producción, favorecer la distribución y la exhibición e





incentivar la promoción de producciones españolas cinematográficas internacionalmente, todo ello en un contexto de defensa y promoción de la identidad y diversidad culturales. Y al mismo tiempo se ha dedicado a recuperar, restaurar, conservar, investigar y difundir el patrimonio cinematográfico. Este esfuerzo debe continuar para seguir acrecentando este singular y estratégico sector de nuestra cultura y continuar preservando nuestro patrimonio cinematográfico en beneficio de la sociedad.

En este marco, la publicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha determinado la exigencia de que los organismos públicos cuenten con un plan inicial de actuación y sus correspondientes planes anuales. Tal previsión se contempla en el artículo 92.2 y en la disposición transitoria segunda, referida a las “Entidades y organismo públicos existentes” de la precitada ley.

Dicha exigencia, además de instituirse en una obligación legal, se convierte en una oportunidad para seguir impulsando el fomento, promoción y ordenación de las actividades cinematográficas y audiovisuales españolas en sus tres aspectos de producción, distribución y exhibición, cuyo promotor principal es el Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, a través del ICAA al implicar el establecimiento de una planificación estratégica plurianual (2022 a 2025), fijando los objetivos que deberían alcanzarse durante dicho periodo.

En consecuencia, el Plan Inicial de Actuación del ICAA correspondiente al periodo 2022-2025, de conformidad con lo establecido en las disposiciones indicadas, propone, en el ámbito de sus competencias, cuatro ejes estratégicos de actuación que suponen importantes nuevos retos tanto en la mejora del funcionamiento interno del organismo, como en lo relativo a las medidas de fomento e incentivos a la cinematografía y el audiovisual, a las actuaciones en el ámbito de la promoción cultural y, finalmente, a la protección y difusión del

MINISTERIO
DE CULTURA Y
DEPORTE

CSV : GEN-9d6a-8ca5-a778-ec5a-08be-9074-129e-d251

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIQUEL OCTAVI ICETA LLORENS | FECHA : 22/12/2022 16:30 | Sin acción específica





patrimonio.

Asimismo, en desarrollo de las previsiones contenidas en este Plan Inicial ha elaborado, el plan anual correspondiente al año 2023 en el que se establece con mayor detalle las actividades que se llevarán a cabo en dicho periodo para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Inicial.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 92.2 y en la disposición transitoria segunda de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO: Aprobar el Plan Inicial de Actuación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., para el periodo 2022-2025, y el plan anual correspondiente al año 2023 en los términos de los anexos que acompañan a esta Orden

El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.

MINISTERIO
DE CULTURA Y
DEPORTE

CSV : GEN-9d6a-8ca5-a778-ec5a-08be-9074-129e-d251

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIQUEL OCTAVI ICETA LLORENS | FECHA : 22/12/2022 16:30 | Sin acción específica

